



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

ANDACOLLO, 21 ENERO 2016

DECRETO N° 367 /

VISTOS:

Dentro de las funciones que la Municipalidad puede desarrollar en el ámbito de su territorio con otros organismos del Estado, se encuentra la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Andacollo

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4.565 de fecha 21 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2016; el artículo 8°, inciso 1° y 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; artículo N° 4 letras d) y k) de la misma norma legal y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE** Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional SERNAM Coquimbo y Municipalidad de Andacollo, Área Mujer y Trabajo – SERNAM, Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 30 de Diciembre de 2015.
- 3° **IMPUTESE** el aporte municipal que demande este convenio al ítem que corresponda según presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/PSH/ TMJ/ssc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Personal
- ODEL
- Programa Mujeres Jefas de Hogar